



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20215230401851  
Fecha: 09-07-2021

**\*20215230401851\***

Bogotá, D.C.

Señor (a)

**JAIME CASTILLO CABARCAS**

CALLE 26 SUR # 12 - 69 Barrio Olaya

[jaimecastillocabarcas@gmail.com](mailto:jaimecastillocabarcas@gmail.com)

3242555107

Bogotá

**Asunto:** Respuesta a solicitud de Registro vendedor informal

**Referencia:** Radicados Alcaldía Local de Chapinero: No. 20215210052262

Respetado señor Jaime,

Reciba un cordial saludo. Hemos recibido su solicitud en la cual manifiesta que, se expida aval por parte de la Alcaldía Local de Chapinero, para poder llevar a cabo la actividad de vendedor informal en la mencionada localidad, por lo cual, me permito informar, lo siguiente:

Examinados cuidadosamente los documentos del proceso DE REGISTRO INDIVIDUAL VENEDORES INFORMALES -RIVI- y recibidos sus argumentos, es menester aclarar que la resolución 271 del 18 de julio del 2020 expedida por el DADEP (Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público) el cual estipula la directriz del inventario de los espacios públicos recuperados y/o preservados en cualquier tiempo adoptado mediante la resolución 158 del 10 de junio del 2004, por lo cual se procederá a realizar la verificación de acuerdo a los datos aportados para determinar si procede o no el aval; posteriormente su solicitud será trasladada al Instituto para la Economía Social -IPES-, entidad encargada para expedir la aprobación o no del documento -RIVI-.

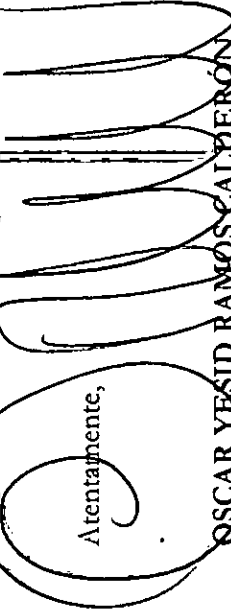
Es importante aclarar, según artículo 79 del Acuerdo No. 257 de 2006 "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones*" el Instituto para la Economía Social (IPES), es la entidad con la función misional de realizar caracterización sociodemográficas y socioeconómicas, a vendedores informales, las cuales serán tenidas en cuenta para determinar si procede o no el aval.

Con relación a la anterior, es menester señalar que la información por usted aportada estará sujeta a verificación, estudio y evaluación; así mismo, se aclara que la inscripción en el -RIVI- por parte del -IPES-, **NO** autoriza a los vendedores informales para que ocupen o invadan de manera indebida del espacio público. También, se debe tener en cuenta que su solicitud será entendida y armonizada en relación con las zonas de espacios públicos recuperados y/o



preservados, de conformidad con lo contemplado en el artículo 12 del Decreto 098 de 2004.

Sin otro particular, solicitamos de su parte comprensión en los tiempos, que el proceso de este tipo de solicitudes requiere y a su vez ratificamos, la prioridad que reviste para la Administración Local de Chapinero la construcción permanente de un mejor bienestar para sus ciudadanos.

Atentamente,  
  
**OSCAR YESID RAMOS CALDERÓN**  
 Alcalde Local de Chapinero  
[Alcalde.chapinero@gobiernobogota.gov.co](mailto:Alcalde.chapinero@gobiernobogota.gov.co)

Proyecto: Cristian Montroy Caranton. Apoyo profesional seguridad y la convivencia.  
 Revisó: Ángela Carvajal Tovar – Abogada Contratista  
 Aprobó: Karen Rosero - Asesora de Despacho.

**ALAS DE COLOMBIA**  
 Llc. Minitic 3089  
 NIT 900.119.390-5  
 Tel: 5488998. Cel: 3138529798  
 Dirección Calle 51 A 74 A 31  
 http://www.alasdecolombia.net  
 REGISTRO POSTAL 0401  
 FONDO DE DESARROLLO LC DE CHAPINERO  
 CR 13 54 74  
 Guía No. 5001873907

DESTINATARIO:  
 JAIME CASTILLO CABARCAS  
 CL 26 SUR 12 69 BARRIO OLAYA  
 BOGOTÁ

FECHA: 2021-07-22

**ALAS DE COLOMBIA**  
 Llc. Minitic 3089  
 NIT 900.119.390-5  
 Tel: 5488998 Cel: 3138529798  
 Dirección Calle 51 A 74 A 31  
 http://www.alasdecolombia.net  
 REGISTRO POSTAL 0401  
 OS 23854 FECHA: 2021-07-22

<b>Remite:</b> FONDO DE DESARROLLO LC DE CHAPINERO  CR 13 54 74  BOGOTÁ- SOBRE  \$2000.00  Cod Postal : 110111	<b>Destinatario:</b> JAIME CASTILLO CABARCAS 20215230401851 CC CL 26 SUR 12 69 BARRIO OLAYA  BOGOTÁ - CUNDINAMARCA  Nombre sello C.C./NIT Recibido  Cod Postal : 111811 ZONA : 137
---	--

Hora de Entrega:  AM  PM

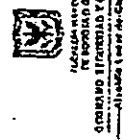
Fecha de Entrega:  22  23  24  25  26  27  28  29  30  31  1  2  3  4  5

5001873907

Paese 10007

**DEVOLUCIONES**

Cerrado  
 Desocupado  
 Dest. Desconocido  
 Dest. Trastocado  
 Dirección Errada  
 Dirección Incompleta  
 Dirección No Existe  
 Fallado  
 Fuera De Zona  
 No hay quien reciba  
 No Llego Físico  
 No Resido  
 Rechusado  
 Tratado De Empresa



**FORMATO DE DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES**

Atendiendo el hecho de que la dirección y/o datos aportados para dar respuesta a la solicitud no fueron suficientes y la empresa no pudo hacer entrega efectiva del documento, con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo contemplado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Parágrafo primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y 1437 del 2011 Constancia de fijación. Hoy, se fija la presente contestación, con el fin de informar al peticionario el trámite orientado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Chapinero, por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de fijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar público de esta Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se fijará el día 27 JUN 2021 a las 07:00 horas y treinta (30) minutos (7:30 a.m.)

27 JUL 2021

Alcaldía Local de Chapinero  
 Carrera 13 No. 54 - 74  
 Código Postal: 110231  
 Tel. 3488200  
 Información Línea 195  
[www.chapinero.gov.co](http://www.chapinero.gov.co)

GDI - GPD - F044  
 Versión: 04  
 Vigencia: 02 de enero de 2020

1er AVISO DE INTENTO DE ENTREGA  
 Fecha Intento de Entrega: / /

REMITENTE:  
 FONDO DE DESARROLLO LC DE CHAPINERO  
 DESTINATARIO:  
 JAIME CASTILLO CABARCAS

ALAS DE COLOMBIA  
 Llc. Minitic 3089  
 NIT 900.119.390-5  
 Tel: 5488998 Cel: 3138529798  
 Dirección Calle 51 A 74 A 31

Horario Intento de Entrega:  AM  PM  
 Guía No. 5001873907